



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00339-00

Al Despacho de la señora Juez, con memorial poder de la parte demandante. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En vista del escrito presentado, NO SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR al abogado **ERICK JOSE MONTAÑO AMAYA**, hasta tanto no allegue memorial poder conferido en debida forma; lo anterior, si en cuenta se tiene que la dirección electrónica desde donde se le confiere poder difiere de la informada por la demandante en su escrito de demanda, incluso de aquella en la que confirió poder a su anterior representante judicial:

LA DEMANDANTE en la Carrera 9 No. 18 – 29, Barrio Centro en el Municipio de Valledupar. Correo electrónico: lsvnp2020@gmail.com

14/1/2021

Gmail - Poder Nathalia Trujillo



Laura Estevez <lauraestevez273@gmail.com>

Poder Nathalia Trujillo

1 mensaje

LENA V <lsvnp2020@gmail.com>
Para: lauraestevez273@gmail.com

13 de enero de 2021 a las 15:18

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 132 del 29 de septiembre de 2023.

ZTM